

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de restauración, revoco y pintura de las fachadas del patio central, del Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de marzo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.451)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ensanche de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de marzo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.452)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reforma de la planta primera del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será

atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de marzo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.454)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de terminación de las obras de revoco y pintura de fachadas del edificio principal, en el Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1.º de marzo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—26.453)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de febrero de 1955, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer trece plazas de Maestros de Internados y cuatro de Maestras de Internado, con sujeción a las siguientes Bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de trece plazas de Maestros de Internado y cuatro de Maestras de Internado, con destino a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Palacio Valdés, respectivamente, y cuya función, además de la propia de la enseñanza, tendrá la específica derivada del régimen peculiar de dichas Instituciones.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros y Maestras de Enseñanza primaria, titulados, de los Internados de este Ayuntamiento, que cuenten con cinco años de servicios, como mínimo, a la fecha de anunciarse el concurso-oposición. También podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición a plazas de Maestros de Internados los actuales Auxiliares educativos, hasta ahora llamados Becarios Normalistas y Becarios Inspectores de Or-

den, siempre que se hallen en posesión del título de Maestros de Enseñanza Primaria, cualquiera que sea el Internado en que presten sus servicios, y cuenten, por lo menos, con cinco años de los mismos a la fecha de la convocatoria, bien los hayan prestado como Maestros o como tales Auxiliares Educativos.

Tercera. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar.

Se estimarán como méritos preferentes haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plazas análogas en ésta y en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones; en mayor número de años de servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y los informes satisfactorios que de los concursantes suscriban los Directores de los Colegios Internados municipales en que desempeñan o hubieran desempeñado estas plazas.

Cuarta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que estime oportuno alegar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán dos, y consistirán:

1.º En la presentación, por el opositor, de una Memoria, que versará sobre el funcionamiento y la organización de un Colegio-Internado.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

2.º Consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas, designados por sorteo, del programa que se inserta al final de estas Bases.

Sexta. El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes hayan merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación, para poder ser propuesto.

Séptima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia se tendrán en cuenta los mé-

tos a que se refiere la base tercera de esta convocatoria.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los concursantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un Maestro Nacional designado por el Ministerio de Educación Nacional, la Directora del Internado Palacio Valdés y los Directores de Nuestra Señora de la Paloma y del Colegio de San Ildefonso, y un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décima. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimoprimer. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Décimosegunda. Los opositores que resulten designados para proveer las plazas deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Madrid, 7 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

PROGRAMA

Tema 1.º El Internado. Sus ventajas e inconvenientes. El Internado ideal. Internados de tipo general. Internados benéficos y de huérfanos. Los Internados del Ayuntamiento de Madrid. Breve reseña histórica de los Internados de Palacio Valdés, Nuestra Señora de la Paloma y San Ildefonso.

Tema 2.º La disciplina escolar. La disciplina en un Internado. Autogobierno y heterogobierno. Autogobierno dirigido.

Tema 3.º Los medios audiovisuales en un Internado: Cine, radio y gramófono. Aplicación de estos instrumentos didácticos.

Tema 4.º Periódicos y revistas. Publicación de la Revista u Hoja del Internado. Intercambio de correspondencia y trabajos escolares.

Tema 5.º Actividades artístico-literarias y musicales. Cuadro artístico y veladas.

Tema 6.º El deporte en el Internado. Su valor. Distintas competiciones.

Tema 7.º Fomento del ahorro. Cartillas de Ahorro. Mutualidades y Cotos.

Tema 8.º El Internado y el Frente de Juventudes. Campamentos, Albergues, marchas y excursiones. Las Falanges Juveniles de Franco.

Tema 9.º El Internado y la Familia. Correspondencia y relaciones familiares. Notificación de calificaciones. Cartilla de notas.

Tema 10. La formación patriótica del alumno interno. Actos de izar y arriar banderas. Canciones e himnos del Frente de Juventudes. El mural. Consignas y charlas de formación política. Asistencia colectiva a actos conmemorativos de índole patriótica.

Tema 11. La formación religiosa del alumno interno. Aspirantado de Acción Católica. Amigos del Seminario. Santa Infancia. Domund. Visitas colectivas al Santísimo y asistencia a actos religiosos.

Tema 12. Las Colonias escolares y su organización. La vida en la Colonia.

Tema 13. La Orientación Profesional. Su concepto. La Iniciación Profesional en el Internado.

Tema 14. El Internado y la Familia en el problema de la orientación profesional. La vocación.

Tema 15. Asociaciones de antiguos alumnos. Su finalidad, organización y funcionamiento.

Tema 16. Vida de hogar en el Internado. El comedor, los dormitorios, etc.

Tema 17. Entretenimientos de las horas de asueto en el Internado: Juegos, recreos, biblioteca y actividades en general.

Tema 18. Los días festivos en el Internado. Solución de la jornada en los mismos.

Tema 19. Organización de la Graduación del Internado: Sistema de rotación de grados. Idem de rotación de clases. Idem de especialización de enseñanzas. Las enseñanzas especiales en el Internado.

Tema 20. Formas varias de colaboración del alumno con el Internado. La adhesión en relación con el estímulo y la responsabilidad del alumno interno. Su influencia formativa.

(G. C.—1.077) (O.—26.462)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente Ejecutivo para la recaudación de impuestos y arbitrios del Excmo. Ayuntamiento en la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el expediente que se instruye contra doña Carmen Fernández por débitos al Excmo. Ayuntamiento, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes efectos:

El traspaso y derecho de traspaso de un local de negocio destinado a restaurante o casa de comidas, sito en la travesía de las Beatas, núm. 5, y perteneciente a doña Carmen Fernández, y cuyo local ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas (100.000). Asciende el importe del débito principal, costas y gastos causados a la cantidad de trece mil ochocientos veinticinco pesetas con setenta y seis céntimos (13.825,76).

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 4 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el lugar que ocupan las oficinas de esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, número 28, bajo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada, que asciende a la suma de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (66.666,66), y si transcurrida una hora no se presentan posturas, se admitirán por el plazo de otra media hora proposiciones, siempre que éstas cubran el principal, costas y gastos causados.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte que ésta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio destinado a restaurante o casa de comi-

das sito en la travesía de las Beatas, número 5, propiedad de doña Carmen Fernández.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes de la cantidad señalada como valoración pericial, que asciende a la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos. En la primera licitación por tiempo de una hora se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y si ésta no tuviere efecto, se abrirá otra segunda licitación por tiempo de media hora, admitiéndose proposiciones que cubran el débito, y costas y gastos causados en el procedimiento.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se ha rematado podrán evitar la adjudicación hasta el momento que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta y los demás gastos y costas efectuadas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la presidencia, el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contrae la obligación de permanecer en el local cuyo traspaso y derecho de traspaso ha rematado, sin traspasarlo durante un año, y destinará el local a la misma industria que hoy viene ejerciendo la propietaria del mismo, doña Carmen Fernández, según previene el apartado b) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda con arreglo a los preceptos de la citada ley de Arrendamientos Urbanos, art. 50, el cual deberá ser entregado al dueño del inmueble.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto el derecho de tanteo, y si no hiciera uso de este derecho podrá ejercitar en el acto el derecho de retracto, o en el plazo de treinta días, a contar desde el día de la adjudicación, art. 1.518 del Código Civil y párrafos segundo y tercero del art. 48 de la precitada Ley.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, y después de otorgarse la escritura de venta, se notificará al propietario del referido local la adjudicación del precio de la misma y el nombre, apellidos y domicilio del adquirente del traspaso y derecho de traspaso del local para que pueda tener o hacer uso del derecho de retracto, si le conviniere; todo ello según el artículo 44, apartado f), del mencionado Ordenamiento Urbano.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local en un precio de un diez por ciento superior al del estipulado en el anterior contrato de inquilinato, según estipula el art. 56 de la citada Ley.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello el adjudicatario o, aunque no se negara, no verificara el pago en el plazo señalado, se decretará la pérdida del depósito constituido para tener derecho a licitar, y se ingresará en Arcas municipales por el concepto de ingresos eventuales, y se procederá a nueva subasta con las mismas condiciones que la anterior.

Lo que anuncia al público convocando licitadores.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1955.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—10.547)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 17 del mes actual se admiten ofertas para la ejecución, por concurso, de las obras comprendidas en el Presupuesto reformado al de «Reconstrucción de los forjados de piso y otras obras complementarias en el Acuartelamiento del Regimiento de

Artillería número 61», en la citada Plaza (número 1.995 del «L. de C. e I»), importante 251.450 pesetas.

El modelo de proposición y todos los documentos relacionados con el concurso están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Salvador Ponte y Conde.

(G. C.—1.095) (O.—26.458)

Ministerio de Educación Nacional

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Madrid

Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil sobre las enseñanzas del Frente de Juventudes en los Centros de 1.ª y 2.ª Enseñanza

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL DE MADRID

Para conseguir la máxima eficacia en lo que se refiere a la Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza, se hace necesario dictar algunas normas que obliguen al más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia. Según la Ley de creación del Frente de Juventudes del 6 de diciembre de 1940 y el Decreto de la Jefatura del Estado del 29 de abril de 1944, sobre la nueva ordenación de la juventud, se consideran encuadrados en la Sección de Enseñanza del Frente de Juventudes todos los alumnos de Centros de Enseñanza Primaria y Media, siendo misión del Frente de Juventudes, respecto de estos encuadrados, la Iniciación Política, la Educación Físico-Premilitar y la difusión de las consignas del Movimiento. En la ley de Educación Primaria del 17 de julio de 1945 se consideran como obligatorias las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional, correspondiendo a la inspección de estas tareas al Frente de Juventudes, que informará a las autoridades académicas correspondientes de cuantas observancias se comprueben. La Orden ministerial del 16 de octubre de 1941 obliga a los titulares de las Escuelas y a los Directores de Centros de Enseñanza Media a desarrollar dichas enseñanzas por sus propios medios, mientras que no disponga el Frente de Juventudes de los instructores necesarios.

En su virtud, y como Presidente del Consejo Provincial de Educación,

Dispongo:

1.º En todos los Centros de Enseñanza Primaria y Media, oficial y privada, se intensificarán las Enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional (Iniciación Política y Educación Físico-Premilitar) con arreglo a las normas dadas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

En lo que se refiere a las Juventudes de la Sección Femenina, se darán las Enseñanzas de Educación Política, Educación Física del Hogar y Educación Musical, debiendo dedicar un cuarto de hora semanal a cada una de estas enseñanzas, según las normas de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

2.º Los Directores titulares de Centros donde aún no se desarrollen dichas enseñanzas se dirigirán a la Sección Provincial de Enseñanza del Frente de Juventudes, que les facilitará las orientaciones y normas necesarias para llevarlas a efecto. La suscripción a la revista «Mandos», órgano de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para la difusión de órdenes, lecciones y consignas, será obligatoria para todos los Centros.

La suscripción mensual de la revista «Consigna», órgano formativo para las Maestras, editado por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

3.º En los actos solemnes y diarios de izar y arriar banderas, en todos los Centros, se utilizará, además de la Bandera Nacional, las dos Banderas del Movimiento, cantando algunos de los himnos del Movimiento y del Frente de Juventudes (Cara al Sol, Oriamendi y Prietas las Filas), reservando el Himno Nacional, que no tiene letra oficial, para

las ocasiones más solemnes y siempre que se cuente con banda de música.

4.º Los encargados de estas enseñanzas, designados por los Directores en los Centros de Enseñanza Primaria y los Maestros de Enseñanza Primaria, enviarán en la primera quincena de cada mes a la Sección Provincial de Enseñanza (calle de Ibiza, 11), un breve resumen de las actividades realizadas, en unos sencillos impresos que, a este fin, les serán facilitados por dicha Sección.

En lo referente a Juventudes de Sección Femenina, deberán rellenar debidamente la hoja de destino mensual y mandarla a la Delegación Provincial de la Sección Femenina (calle de Alberto Aguilera, 32) todos los meses.

5.º La Inspección de Enseñanza Primaria dará las facilidades necesarias para que sea posible el adecuado y exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Del cumplimiento de cuanto antecede hago responsable a los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza y como Delegados de mi autoridad.

Madrid, 21 de febrero de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.082)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso, entre propietarios de fincas urbanas en Getafe, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados—adaptados o sin adaptar—con vivienda para el Jefe de la misma, por el tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, de la Administración Principal de Madrid y Estafeta de Getafe, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Administrador Principal (Firmado).

(G. C.—1.094) (O.—26.457)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, señalada con el número 4 del Plano Parcelario, esta Jefatura ha señalado la fecha del 15 de marzo de 1955, a las doce de la mañana, como día de su pago, que tendrá lugar en la Casa Consistorial en presencia de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia.

Madrid, 1.º de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Finca número 4.—Propietario interesado: Sociedad Anónima Española De Dion Bouton.

(G. C.—1.070) (O.—26.441)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Expropiaciones

EDICTO

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, señalada con el número 27 del Plano Parcelario, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado

la fecha del día 15 de marzo de 1955, a las doce de la mañana, como el de su pago, que tendrá lugar en la Casa Consistorial en presencia de la Alcaldía Presidencial del excelentísimo Ayuntamiento. Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia.

Madrid, 1.º de marzo de 1955. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Finca número 27.—Propietario interesado: Don José Ramón Castañón y Castañón.

(G. C.—1.069) (O.—26.440)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento.—Expropiaciones.

EDICTO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados con motivo de las obras de construcción del Acceso al Aeropuerto de Torrejón de Ardoz, término municipal de Paracuellos de Jarama, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 5 de febrero actual, y habiéndose de proceder a la fijación y medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 del actual, puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándose ocho días de plazo para que se comparezca ante la Alcaldía de Paracuellos de Jarama a hacer la designación del Perito que ha de representarles en los operaciones de medición.

Madrid, 20 de febrero de 1955. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.050) (O.—26.437)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 1.520/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Martínez Bonilla, domiciliada en Madrid, calle Dolores Folgueras, número 6.

Una sierra cinta de 0,80 de diámetro, motor acoplado de 4 HP, marca «Nacional», en buen uso, y una máquina tupi de 0,50, para molduras, con motor acoplado de 3 HP, de igual marca que la anterior, en buen uso.

Tasados en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Dolores Folgueras, número 6, siendo su depositario don Francisco Martínez.

(C.—10.521)

Expediente núm. 2.133/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Josefa Peypoch, domiciliada en Madrid, calle Margaritas, número 11.

Un mostrador vitrina en madera de cerezo con dos departamentos de 1,60 de largo, 0,85 de alto y 54 de ancho y dos cajones.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Margaritas, número 11, siendo su depositario don Luis Gonzaga Domenech.

(C.—10.522)

Expediente núm. 510/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuela

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de febrero pasado, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y de expropiación del Barrio de San Antonio, en el paseo del Marqués de Monistrol, término de Madrid, y ratificado por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de los corrientes), por el que se declaran de urgencia asimismo las obras, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939.

En su virtud, debiendo llevarse a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señala a tal efecto los próximos días 28, 29 y 30 del actual, empezándose a las nueve horas, para continuar, de no terminarse, a las diecisiete treinta del mismo día, a cuyo efecto se cita a los propietarios de dichas fincas que a continuación se relacionan, así como los titulares de Derechos reales, arrendatarios, industriales, etc., que afecten dichas fincas, quienes podrán concurrir al acto acompañados de un Perito o de Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éste.

N.º de finca	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
1	Margen derecha Manzanares ...	Edificaciones Padilla ...	López de Hoyos, núm. 41.
2	Margen derecha Manzanares ...	Edificaciones Padilla ...	López de Hoyos, núm. 41.
3	Margen derecha Manzanares ...	D. Julián Díaz ...	Huertas, núm. 37.
4	Margen derecha Manzanares ...	Desconocido ...	Desconocido.
5	Margen derecha Manzanares ...	Desconocido ...	Desconocido.
6	Frente margen derecha Manzanares, espalda a Comandante Fortea ...	D.ª María de los Angeles Sáiz e hijos ...	Plaza Santo Domingo, núm. 11.
7	Comandante Fortea, 14 y 16 ...	Menfis (S. A.) ...	Génova, núm. 5.
8	Margen derecha Manzanares, 2.º Grupo Escolar ...	D. Eulogio Crespo ...	Comandante Fortea, núm. 15.
9	Margen derecha Manzanares, 2.º Grupo Escolar ...	D.ª Julia Gómez Guerrero ...	Montalbán, núm. 5.
10	Margen derecha Manzanares, c/v. a Pte. Reina ...	D. Ramón López Navarro y D. Serafín Guerreiro ...	Bravo Murillo, núm. 27.
10-A	Comandante Fortea, 28 ...	D.ª Julia Gómez Guerrero ...	Montalbán, núm. 5.
11	Comandante Fortea, c/v. a Moratilla ...	D. Francisco y D. Antonio Fernández y otros ...	Olivar, núm. 36 (tienda).
12	Dr. Casal, c/v. a Moratilla ...	D.ª Pepita Purificación Petra Cuadra ...	En la finca (chabola núm. 13).
13	Comandante Fortea, c/v. a Melchor Cano ...	D. Francisco Fernández ...	Olivar, núm. 36 (tienda).
14	Melchor Cano, núm. 5 ...	D. Angelino García ...	San Bernardino, núm. 15.
15	Melchor Cano, núm. 5 ...	D. Antonio Pieta ...	Desconocido.
16	Melchor Cano, núm. 5 ...	D. Francisco Molina Navarrete ...	Melchor Cano, núm. 9.
17	Dr. Calas ...	D.ª Beatriz Aguilar Armayo ...	Oquendo, núm. 15.
18	Melchor Cano, núm. 6 ...	D.ª Concepción Candelas Ballesteros ...	Cuesta de Santo Domingo, núm. 4.
19	Paseo de Monistrol ...	Herederos de la señora Marquesa de Guadalix ...	Barbieri, núm. 3 (Recaudación de Hacienda).
20	Melchor Cano, c/v. a Moratilla ...	D. Francisco Larán López ...	García de Paredes, núm. 54.
21-A	Melchor Cano, c/v. a Moratilla ...	D. José Lagos Ponce ...	Génova, núm. 7.
21-B	Melchor Cano, c/v. a Dr. Casal ...	D. José Lagos Ponce ...	Peñalver, núm. 39.
21-C	Marqués de Monistrol ...	D.ª Manuela Lagos Ponce ...	Barquillo, núm. 21.
21-D	Dr. Casal ...	D. Moisés López Agudo ...	Toledo.
22	Melchor Cano, c/v. a Moratilla ...	Herederos de doña Andrea Gil ...	Jordán, núm. 23.
25	Melchor Cano ...	Desconocido ...	Desconocido.
26	Particular ...	D. Eulogio Crespo Ibáñez ...	Comandante Fortea, núm. 15.
27	Comandante Fortea ...	D. Eulogio Crespo Ibáñez ...	Comandante Fortea, núm. 15.
31	Comandante Fortea ...	D. José Lozano Ruiz ...	En la finca.
32	Comandante Fortea ...	D. Pablo Cantó ...	Paseo del Prado, núm. 26.
34	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
35	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
38	Comandante Fortea ...	D.ª Filomena San Frutos ...	Comandante Fortea, núm. 78.
39	Comandante Fortea ...	D. Francisco Pastor ...	P. Santa Bárbara, c/v. a Fernando VI.
40	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
41	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
42	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
44	Comandante Fortea ...	D. Heliodoro Ruiz Arias ...	Jordán, núm. 23.
45	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
46	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
47	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
48	Comandante Fortea ...	Desconocido ...	Desconocido.
50	Comandante Fortea ...	Sociedad Española Carburos Metálicos.	Avenida de José Antonio, núm. 61.
51	Comandante Fortea ...	D. Jesús Navarro e hijos ...	Castellana, núm. 8.
52	Comandante Fortea ...	D. Elías Carnicero ...	Alcalá, núm. 123.
53	Margen derecha Manzanares ...	Desconocido ...	Desconocido.
54	Colonia del Trabajo ...	Desconocido ...	Desconocido.
56	Paseo del Marqués de Monistrol ...	D. Juan Santos ...	Ferraz, núm. 68.

Madrid, 5 de marzo de 1955.—El Secretario general, firmado: Juan Guerrero.

(G. C.—1.068)

(O.—26.439)

Oliva Anguas, domiciliada en Madrid, calle Embajadores, número 59.

Una máquina de escribir, marca «Continental», número 208.372, y una mesa de despacho con luna, de tres cajones, color nogal.

Tasadas en la suma de dos mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, número 59, siendo su depositaria doña Adoración Milla Oliva.

(C.—10.523)

Expediente núm. 4.103/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Edmundo Sáez, domiciliada en Madrid, calle Tribulete, número 19.

Un armario ropero de dos cuerpos, con una luna interior y no dos, como dice la diligencia de embargo; una mesilla de noche y un aparador de dos cuerpos con piedra en la tapa, dos puertas de cristal esmerilado en el inferior y dos cajones y dos puertas en el superior.

Tasado en la suma de dos mil cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Tribulete, núm. 19, siendo su depositaria doña Florentina Martín.

(C.—10.524)

Expediente núm. 3.565/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Grabador Comercial, domiciliada en Madrid, calle Carretas, número 23.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Underwood», en uso corriente. Tasada en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carretas, núm. 23, siendo su depositario don José Luis López.

(C.—10.525)

Expediente núm. 1.298/53, carpeta núm. 690, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Olvido Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle Eduardo Aunós, número 22.

Una lámpara de cristal y bronce de dieciocho luces.

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Eduardo Aunós, número 22, siendo su depositaria doña Olvido Rodríguez.

(C.—10.526)

Expediente núm. 3.521/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Santos Domínguez Díaz, domiciliada en Madrid, calle Ferroviarios, número 100.

Un aparato de radio, marca «Ryer Rancho», serie 0286 M. 548 A, en buen uso.

Tasado en la suma de novecientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ferroviarios, número 100, siendo su depositaria doña Concha Muñoz Peña.

(C.—10.527)

Expediente núm. 577/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Industrias Radioeléctrica «Wohm», domiciliada en Madrid, calle Batalla de Brunete, número 8.

Una prensa de mano de cinco toneladas, en buen uso.

Tasada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Batalla de Brunete, número 8, siendo su depositario don Juan Irigoyen.

(C.—10.528)

Expediente núm. 788/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Aspe (Sociedad Anónima de Construcción), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 66.

Un despacho, compuesto de mesa, tres sillones, una silla, mesa auxiliar y librería, en color castaño.

Tasado en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, número 66, siendo su depositario don Joaquín Lorenzo.

(C.—10.529)

Expediente núm. 860/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Bar Es-lava, domiciliada en Madrid, pasadizo de San Ginés, número 5.

Una mesa con pie de hierro y tablero de mármol blanco de forma rectangular y dos sillas de madera curvada.

Tasada en la suma de quinientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, pasadizo de San Ginés, número 5, siendo su depositario don Victorino Segovia.

(C.—10.530)

Expediente núm. 1.014/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Celedonio Herrero Sanz, domiciliada en Madrid, calle Luisa Fernanda, núm. 9.

Un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, seis sillas tapizadas en pana color burdeos, a 50 pesetas cada una; un armario ropero con luna rota y un perchero.

Tasados en la suma de mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Luisa Fernanda, número 9, siendo su depositaria doña Francisca Benita.

(C.—10.531)

Expediente núm. 1.267/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Autotaxis Fitax, domiciliada en Madrid, calle Fernán González, número 38,

Derechos de traspaso del local sito en Fernán González, número 38, destinado a garaje y reparación de coches, con una nave de 25 metros de largo por 11 de ancho; en su entrada un pasillo con acceso a la nave, de tres metros de ancho por unos 25 metros de largo; en la parte derecha dos departamentos, digo, dos despachos pequeños para oficina.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernán González, número 38, siendo su depositario don Francisco González Romero.

(C.—10.532)

Expediente núm. 1.507/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Julia Hermosa Miranda, domiciliada en Madrid, calle Hortaleza, número 28.

Dos sillas en uso regular.

Tasadas en la suma de cuarenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Hortaleza, número 28, siendo su depositaria doña Julia Hermosa Miranda.

(C.—10.533)

Expediente núm. 2.128/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ignacio Martín, domiciliada en Madrid, calle Blasco Argibay, número 32.

Una báscula, marca «Ortega», para una fuerza de 10 kilogramos de fuerza.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Blasco Argibay, número 32, siendo su depositario don Honorato Ponce.

(C.—10.534)

Expediente núm. 1.726/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Augusto López Martínez, domiciliada en Madrid, calle Ponzano, número 23.

Una mesa de comedor, un aparador y un armario pequeño con luna.

Tasados en la suma de setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ponzano, núm. 23, siendo su depositaria doña Juana Díez.

(C.—10.535)

Expediente núm. 2.033/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Amable García Rodríguez, domiciliada en Madrid, paseo de la Esperanza, número 49.

Una mesa de comedor para cuatro cubiertos y un aparador de dos puertas y cuatro cajones en el centro, en uso regular.

Tasados en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de la Esperanza, número 49, siendo su depositaria doña Angelita García.

(C.—10.536)

Expediente núm. 3.203/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Florencio Galán, domiciliada en Madrid, calle Vallehermoso, número 84.

Una mesa de comedor tamaño grande, forma cuadrada, para diez plazas, en buen uso.

Tasada en la suma de seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Vallehermoso, número 84, siendo su depositaria doña Nieves Galán.

(C.—10.537)

Expediente núm. 3.228/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luisa Bernardo Pérez, domiciliada en Madrid, calle Santa Feliciano, número 10.

Una zafra de cinc, con una capacidad para mil litros.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Santa Feliciano, número 10, siendo su depositaria doña Luisa Bernardo Pérez.

(C.—10.538)

Expediente núm. 3.191/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Matías Rubio Torrijos, domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, núm. 71.

Una cama turca, tamaño pequeño, completamente nueva.

Tasada en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 71, siendo su depositario don Francisco Rubio de Frutos.

(C.—10.539)

Expediente núm. 3.185/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Emilio Pérez, domiciliada en Madrid, calle Narváez, número 68.

Dieciséis pantalones de niño de la clase llamada mil rayas, en color blanco, nuevos; seis vestidos tipo camiseros, sencillos, también nuevos, y diez pantalones de niño.

Tasados en la suma de mil setenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváez, núm. 68, siendo su depositaria doña María Infante.

(C.—10.540)

Expediente núm. 2.346/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Agustín Sánchez Domínguez, domiciliada en Madrid, calle Meléndez Valdés, número 24.

Un reloj de pared, marca «Vesta», en perfecto estado; un despacho Renacimiento, compuesto de mesa, librería, sillón, cuatro sillas, a 150 pesetas una, y una lámpara Renacimiento de seis luces.

Tasados en la suma de dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Meléndez Valdés, número 24, siendo su depositario don Agustín Sánchez Domínguez.

(C.—10.541)

Expediente núm. 2.281/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Pablo Arranz Blares, domiciliada en Madrid, calle Margaritas, número 1.

Una báscula, marca «Parra», de seis kilos de fuerza, número 475.

Tasada en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Margaritas, número 1, siendo su depositario don Mariano Arranz.

(C.—10.542)

Expediente núm. 2.134/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel Castellote y Cia., domiciliada en Madrid, calle Fernando el Católico, número 32.

Una mesa de despacho en madera corriente, con un cristal en la parte superior, compuesta de siete cajones; una mesa auxiliar de despacho en madera corriente, con tres cajones; una mesa de máquina, con un cajón en el centro; un armario de despacho con dos puertas de cristal y en madera corriente, y un fichero de madera, de 2,50 metros de largo por 1,30 de alto, aproximadamente, con 26 cajones y 13 departamentos en la parte baja.

Tasado en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fernando el Católico, número 32, siendo su depositario don Antonio Ferro.

(C.—10.543)

Expediente núm. 3.949/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Benigno Mateo Arribas, domiciliada en Madrid, calle General Zabala, núm. 17.

Derechos de traspaso del local que tiene instalado taller de reparaciones de automóviles en la calle General Zabala, número 17, con una superficie de unos veinte metros de largo por ocho de ancho, cubierto por un entrado de hierro y chapa.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran deposita-

dos en el domicilio, General Zabala, número 17, siendo su depositario don Benigno Mateo Arribas.

(C.—10.544)

Expediente núm. 6.913/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa S. A. G. A. C. A. (Café Molinero), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 1.

Setenta mesas ovaladas de distintas medidas y formas, en el salón; ciento setenta y cinco sillas de madera con respaldo y asiento de piel; veintiséis cuadros con distintos motivos, en su mayoría dibujos, en el salón; diecinueve cuadros más, en la rotonda, también figurando distintos motivos; un diván, que ocupa todo el centro del salón; un diván centro, rotonda; cinco ventiladores; veinticinco mesas, en el salón del sótano; setenta sillas de paja para el salón, en el sótano; cinco divanes, en el salón del sótano; catorce metros de diván, en el salón del sótano; veinte mesas de terraza; noventa sillas para la terraza; una batidora, marca «Pava»; una máquina de moler almendras, y un montacargas, con motor eléctrico y equipo completo de ventilación y refrigeración del local, con todos sus accesorios.

Tasado en la suma de ochenta y tres mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Almacén de la Villa, siendo su depositario don Manuel Rubio Corta.

(C.—10.545)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 23 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 2 de marzo de 1955.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo, con el número setecientos sesenta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancias de Gregorio Moreno Márquez, contra don Eloy Gil Hernández, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gregorio Moreno Márquez; y de la otra, como demandado, Eloy Gil Hernández, sobre reclamación por despido; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado don Eloy Gil Hernández a que readmita al demandante Gregorio Moreno Márquez en el mismo puesto que tenía o, en otro caso, a elección de dicho demandado, al no haberse probado que tenga más de cincuenta obreros, a una indemnización, igual a 1.176 pesetas, incluidos los veinticuatro jornales del artículo cincuenta y dos.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en

el término de cinco días, siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandante, Gregorio Moreno Márquez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(I.—28)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 629, de 1947, a instancia de Eduardo López Vallate, contra Talleres de Serrería Mecánica García y Ucha, sobre despido, vacaciones y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1955.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eduardo López Vallate y de la otra, como demandados, Talleres de Serrería Mecánica García y Ucha, sobre reclamación de despido y vacaciones; y

Fallo

Que debo declarar y declaro la falta de jurisdicción de la Magistratura para conocer de la reclamación por plus de cargas familiares, reservando al actor su derecho para su ejercicio ante la Delegación Provincial de Trabajo, y debo condenar y condeno a la empresa Talleres de Serrería Mecánica García y Ucha a que abone al demandante Eduardo López Vallate la suma de 500 pesetas, por parte proporcional de Navidad y 18 de julio y vacaciones, y debo de absolver y absuelvo del resto de la demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—J. M. S. Ferreros (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandante Eduardo López Vallate y al demandado Talleres de Serrería Mecánica García Ucha, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1955.—El Secretario, J. M. S. Ferreros.

(I.—29)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia núm. 7, de esta capital. Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1944. — El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Elisa García Arriera, mayor de edad, viuda, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado señor Castresana, y de otra, como demandado, don Andrés Lorite García, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Vicalvaro, representado en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, bajo la dirección del Letrado don Miguel Martínez Acacio, y además, como demandados, don Ramón, doña Cristina y doña Carmen Martínez Lorite, la segunda asistida de su esposo don José Diagoné Cantil, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en el incidente; también ha sido parte en el mismo el señor Abogado del Estado; aparecen demandados los antes citados demandados en el concepto de herederos de don José María Lorite Eramen, siendo el objeto del incidente que se declare pobre en sentido legal a la demandante para litigar en tal concepto con los nombrados demandados; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Elisa García Arriera, concediéndole los beneficios de la defensa gratuita para que pueda litigar con el carácter de heredera legítima de su hermana doña María Teresa García Arriera, con los herederos del viudo de ésta don José María Lorite Kramen, que lo son don Ramón, doña Cristina y don Andrés Lorite García y doña Carmen Martínez Lorite, sobre que practiquen en unión de la doña Elisa García Arriera la diligencia de inventario del caudal relicto dejado al fallecimiento de doña María Teresa García Arriera y lleven a cabo con aquélla la disolución de la sociedad de gananciales constituida por los cónyuges don José María Lorite Kramen y doña María Teresa García Arriera, disuelta por fallecimiento de la esposa, y se hará entrega a la doña Elisa García Arriera de los bienes que como consecuencia de dicha liquidación, y con el carácter de gananciales constituyen su haber hereditario, o de no ser esto posible, por haber pasado los mismos a poder de tercera persona, se indemnice a la citada doña Elisa García Arriera en la proporción de los perjuicios que se le irroguen, y para que pueda ejercitar además cuantas acciones puedan asistirle como heredera de su citada hermana por disolución de la sociedad conyugal, así como para poder promover cuantas medidas cautelares proceden con arreglo a la Ley para garantizar la efectividad de la sentencia; todo sin perjuicio de lo dispuesto para, en su caso y lugar, en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la expresada resolución a los posibles herederos desconocidos del demandado fallecido don Ramón Lorite García se expide este edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(C.—10.550)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de prime-

ra instancia número ocho, de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María Eustaquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y de Cavo, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, Inspectora de Primera Enseñanza y Auxiliar del Cuerpo de Archivos, respectivamente, todas vecinas de esta capital, y don Francisco, doña Gloria y doña Aurora Cavo García, el primero mayor de edad, casado, militar, y la segunda, sin profesión, casada y asistida de su esposo don Carlos López Monis, vecinos de esta capital, y doña Aurora, mayor de edad, casada con don Enrique Jurado Barrio, residentes en Buenos Aires, representados por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendidos por el Letrado don Jesús González Hernanz; contra don Faustino, don Antonino y doña Virginia Rodríguez San Pedro; don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles; doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles y don Pastor Díaz de Argüelles, cuyas circunstancias personales se desconocen, los que no han comparecido en estas actuaciones y se encuentran declarados en rebeldía, sobre aceptación o renuncia de la herencia de doña Antonia Díaz de Argüelles Suárez del Villar, designación de copropietario para la casa número treinta y ocho de la calle de Cabrales, de Gijón, a quien se haya de hacer la total adjudicación de la finca, indemnización a los demás y, en su caso, se proceda a la venta del inmueble distribuyendo su precio entre los copropietarios...

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por doña María Eustaquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y de Cavo, y don Francisco, doña Gloria (casada con don Carlos López Monis) y doña Aurora (casada con don Enrique Jurado Barrio) de Cavo García, contra don Faustino, don Antonio y doña Virginia Rodríguez San Pedro, hijos de doña Josefa Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles, hijos de don Isidro Díaz de Argüelles y Suárez del Villar; doña Rufina y doña María de los Dolores Díaz de Argüelles, hijos de don Ignacio Díaz de Argüelles y Suárez del Villar, y en representación de su padre, el sobrino de don Antonio Díaz de Argüelles Suárez del Villar, llamado don Pastor Díaz de Argüelles, sobre aceptación o renuncia de la herencia que revierte a los demandados por disposición testamentaria de doña Antonia Díaz de Argüelles y Suárez del Villar, por fallecimiento sin descendencia de doña Mariana de Cavo Rodríguez San Pedro, y para que los mismos convengan con los demandantes la disolución de la comunidad de la casa sita en la calle de Cabrales, número treinta y dos, de Gijón, designando un copropietario a quien se haya de hacer la adjudicación de dicha finca, indemnizando a los demás, o que caso de no haber el acuerdo mencionado se proceda a la venta total de la misma, repartiéndose su precio, debo absolver y absuelvo de la expresada demanda a tales demandados, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados que se expresan en la sentencia transcrita, expido la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—1.711)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarriba, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número ciento cincuenta y siete, de mil no-

vecientos cincuenta y cuatro, instado por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en su Colegio y Casa de la Caridad de María Inmaculada, para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Un solar o parcela enclavado en término de Canillas, al sitio Cerro de la Cabaña o Carril del Conde, segregada de terrenos que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. Se halla contenida en la manzana ochenta y dos, y corresponde a cuatro lotes que en forma de coordenadas figuran en el plano general de dicha Compañía. Dichos lotes forman un cuadrado de cuarenta metros de lado, y sus linderos son: al Noroeste, con más terreno de dicha Compañía; al Sudeste, con calle Transversal de quince metros de anchura que separa las manzanas ochenta y dos y ochenta y cuatro; al Sudoeste, con la calle principal de la calle, digo, Ciudad Lineal, de cuarenta metros de anchura, y al Noroeste, con más terrenos de dicha Compañía. La superficie de expresados lotes es de mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a 20,608 pies cuadrados.

Habiendo acordado citar a doña Luisa de Beruete y Udaeta, y si ésta hubiera fallecido, a los herederos de la misma, cuyo actual domicilio se ignora, y a don Juan Horma García, como anteriores propietarios de dicha finca y heredera del titular inscrito don Francisco García Molina, convocándose asimismo a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en término de diez días se personen en este expediente, haciendo las alegaciones que estimen pertinentes, apercibiéndolas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.708)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En dicho Juzgado, a instancia de don José Dutilh Rodrigo, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, se siguen autos declarativos de mayor cuantía con el Ministerio Fiscal, en solicitud de que se declare que dicho señor Dutilh, siendo hijo natural de don Florencio Dutilh Solano y doña María Gila Rodrigo Calero, fué legitimado por los mismos por el subsiguiente matrimonio contraído en cuatro de febrero de mil novecientos tres, y otros extremos; y en dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mateo González. — San Lorenzo del Escorial, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta. Transcurrido el término concedido a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la demanda de autos sin haberse personado, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se les emplaza por segunda vez para que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía y dándose por contestada la demanda con respecto a las mismas. Este segundo llamamiento se verificará en igual forma que el anterior, expidiéndose a tal fin los correspondientes edictos.—Proveído y firmado por Su Señoría, de que doy fe. R. Mateo.—Ante mí, Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y a los fines acordados en dicho proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.078) (C.—10.553)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día veintidós de marzo actual, a las doce horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado segunda subasta pública, por término de ocho días, para la venta de varios muebles de casa y un aparato de radio de cinco lámparas, embargados como de la propiedad de Julia Mao Copa, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, para la exacción de 767,48 pesetas por costas causadas en el recurso núm. 8.282, de 1953, dimanante del rollo núm. 652, de 1950 (sumario número 33, de 1949, contra José Copa González, cuyos bienes fueron depositados en poder de la propia ejecutada, domiciliada en calle de Dolores Romero, 24 (Chamartín de la Rosa), y tasados en mil ciento sesenta pesetas; estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, reducida en un 25 por 100, o sea de ochocientas sesenta pesetas.

Que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de anuncio al público, doy el presente en Colmenar Viejo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de instrucción, Fernando Bernáldez Alvarez.

(G. C.—1.065) (C.—10.548)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido con el núm. 46, de 1955, por hurto a don Stanford W. Beman, se ha acordado hacer por medio del presente edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al referido perjudicado, en atención a que el mismo ha trasladado su residencia a América.

(B.—1.027)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 373, de 1954, por ocupación de efectos de procedencia desconocida a Nicolás Matallana de Prado, se cita por medio de este edicto a quienes resulten ser propietarios de una polvera, una pitillera, un voltímetro, una caja de caudales con 500 pesetas en monedas de una peseta y 11 monedas de 25 céntimos; dos relojes despertadores (uno marca «Cid» y otro «Relojería Imperial»), una cartera de plástico marrón con cremallera, para documentos; un rosario con su estuche, un bolso de plástico, a cuadros blancos y negros, para señora, y una máquina de grapas, tipo alicate, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—1.101)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que instruye bajo el número abajo expresado, por el delito de varios atracos a desconocidos, contra otros y Manuel Muñoz Gómez, he acordado se cite a Andrés Rodrigo Rodríguez, de treinta y dos años aproximadamente, casado, vidriero, natural de Valdemorillo (Madrid), con domicilio últimamente en Carabanchel Alto, calle de Portugal, núm. 4, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar esta inserción, con objeto de recibirle declaración en el mencionado sumario, núm. 429, de 1949, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.169)

En el sumario que instruye bajo el número 21, de 1955, seguido por el delito de estupro a Ramona García Tamayo, de dieciocho años, soltera, hija de Francisco y de Ana, natural de Linares (Jaén) y sin domicilio fijo; pero que estuvo habitando en la calle de Francisco Navacerrada, núm. 14, en unión de Francisco Ortiz Martínez, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.094)

En el sumario que instruye bajo el número 349, de 1954, por el delito de abandono de familia, se cita a Carmen Herráiz Martín, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija natural de Justa, natural de Madrid y que estuvo domiciliada en el paseo del General Primo de Rivera, núm. 33 (pensión), y Aquilino Dorado Sánchez, de veinticinco años, cocinero, hijo de Pablo y de Agueda, natural de Aládez (Salamanca) y que igualmente estuvo domiciliado en el anterior, con su esposa, y de los que en la actualidad se desconocen sus paraderos, comparecerán en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar esta inserción, ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, con objeto de ser requerida la primera de ellas y prestar declaración el segundo, como denunciado, en el sumario primeramente mencionado.

(B.—1.026)

En virtud de providencia dictada en sumario núm. 257, de 1954, seguido por el delito de falsedad, contra Carlota Josefina López Góngora, he acordado se cite a Augusto Simó Moltó, cuyas circunstancias personales se ignoran, asentador de frutas y que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle de Alicante, núm. 2, segundo derecha, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, con objeto de recibirle declaración en el sumario arriba indicado, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.025)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa dictada por este Juzgado en causa 138, de 1947, por apropiación indebida, se requiere al penado Emilio Luzuriaga Alvarez, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva en dicho Juzgado la indemnización de 350 pesetas para abonar al perjudicado, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 18 de noviembre de 1953.

(B.—1.152)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 15, de Madrid, en causa núm. 16, de 1955, por lesiones, se cita al perjudicado Luis Fuentes Martín, que dijo vivir en la calle de Carmen Porto-

nes, núm. 12, bajo (Huerta del Obispo), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.028)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 20, de 1955, por daños, se cita al dueño de un automóvil, cuya matrícula se ignora, que en la mañana del día 17 de enero último y en la calle de Alcalá, frente al Banco Mercantil, resultó con el paragolpes roto al ser colisionado con otro automóvil, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.030)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 16, de 1954, por amenazas de muerte, se cita al testigo Pedro Cabrera Gutiérrez, que vivió en la calle de Vallehermoso, núm. 50, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.077)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 15, de 1950, por estafa, se requiere al querellante don Celso Rudiez Sáenz, que vivió últimamente en el paseo de Rosales, núm. 52, a fin de que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, para acreditar la preexistencia de los objetos que no fueron recuperados.

(B.—1.075)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 213, de 1954, sobre lesiones producidas a José Moreno Castillo, de dieciocho años, soltero, dependiente, con domicilio en el paseo de la Chopera, núm. 2, bajo exterior núm. 9, hecho ocurrido el día 27 de julio de dicho año al chocar el triciclo que montaba contra un taxímetro en la calle del Avemaría, esquina a la del Olmo, se hace por medio del presente al padre de dicho lesionado, llamado Manuel Moreno Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como representante legal del expresado menor, por lo que puede comparecer a tal efecto ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, que instruye el referido procedimiento.

(B.—1.095)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial, dimanante del sumario núm. 188, de 1941, sobre robo, se hace saber a la penada, María Inocencia Hernández Cepillo, que por auto de fecha 14 de diciembre de 1954, dictado por dicha Sección, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal impuesta a dicha penada en sentencia de 27 de octubre de 1947.

(B.—1.087)

JUZGADO ESPECIAL DE EMIGRACION CLANDESTINA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado Especial de Emigración Clandestina, y que fué iniciado con el núm. 37, de 1951, por el Juzgado de instrucción núm. 6, de los de esta capital, sobre infracción de la ley

de Emigración y falsedades en documentos públicos, contra José Burbosa Batet y otros, se llama a Antonio Acosta Monje, Horacio Martín González, Domingo Rodríguez Díaz, José Hernández Mora, Celestino Abreu Hernández y Angel Díaz Taño, todos ellos residentes en la actualidad en Caracas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial de Emigración Clandestina, con residencia en Madrid, Palacio de Justicia, locales del Juzgado de Guardia, a fin de prestar declaración.

(B.—1.092)

COLMENAR VIEJO

Por virtud de la presente se requiere a Juan Sánchez Guerrero, hijo de Adelaido y Demetria, natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), de estado soltero, de profesión jornalero; Martín Lenticoso Cuartero, hijo de Martín y Ascensión, natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión chófer, e Ignacio García Rubio, hijo de Blas y Cayetana, natural de Sorihuela (Jaén), soltero, albañil, este último vecino que fué de Chamartín de la Rosa (Madrid) y los dos primeros con domicilios últimamente conocidos en Lavadero, núm. 1, Chamartín de la Rosa, y Nicolás Salmerón, número 22, Madrid, respectivamente, desconociéndose los actuales y el paradero, para que paguen al perjudicado don Manuel López Valverde, domiciliado en calle Andrés Mellado, núm. 86, Madrid, la cantidad de 940 pesetas, en concepto de indemnización, a que fueron condenados en unión del también procesado José García Atance, por sentencia dictada por la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid con fecha 12 de enero de 1954, en la causa del sumario núm. 244, de 1943 (rollo número 880, de 1944), por delito de hurto.

(G. C.—802) (B.—1.073)

LOGROSAN.

Don Celestino Prego García, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el núm. 44, de 1954, por falsificación de documento público, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado llamar por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cáceres, Madrid, Córdoba y Badajoz, las personas que después se dirán, para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en referido sumario:

Personas que se citan

Eugenia Ruiz Hernández, cuyas circunstancias se ignoran; aparece como domiciliada en San Vicente de Alcántara, donde resulta desconocida, y que el día 9 de septiembre de 1951 vendió en Coria un animal que amparaba la guía serie C núm. 360933.

Manuel Salazar Vargas, cuyas circunstancias se ignoran y que aparece como domiciliado en Cáceres, donde resulta desconocido, y que compró en Valdefuentes un animal que amparaba la guía serie C núm. 921285.

Félix Vargas Fernández, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, que aparece con varios domicilios, desconocido en todos ellos, y que aparece como comprador en Torrejón del animal que amparaba la guía serie C número 405961, en 22 de mayo de 1954, a Manuel Utreto.

Tomás Figueras Serrano, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, calle Antonio López, núm. 18, donde resulta desconocido, quien en 2 de julio de 1953 adquirió en Villanueva de Córdoba una mula de dieciocho años, de Bartolomé Díaz Colet, amparada por la guía serie C núm. 870027.

Dado en Logrosán, a 17 de febrero de 1955.

(G. C.—815) (B.—1.081)

GIJON

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Gijón, en la ejecutoria correspondiente al sumario 115, de 1945, por robo, contra Cipriano Camón Gorri, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Sancho Avila, 4, segundo, se

requiere al indicado penado para que haga efectiva la indemnización de 197 pesetas a que fué condenado a satisfacer al perjudicado en indicada causa Ramón Costales.

(B.—1.057 E. 21)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal instados por don Modesto San José Sánchez, contra don Mauricio Martín, he acordado, a petición de la parte demandante, y en ejecución de la sentencia dictada, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

Un aparato de radio de cinco lámparas, un armario ropero de dos cuerpos, dos mesillas de noche y un mueble librería, todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de mil novecientos quince pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el próximo día veinticuatro del corriente, a las diez de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que deberán consignar previamente, para tomar parte en dicho acto, el importe equivalente al diez por ciento.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—De orden de Su Señoría (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.710)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de este día, en el proceso de cognición instado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Marino Hernández Iturbide,

contra otra y los ignorados herederos o causahabientes de doña María Dolores Vázquez Manrique, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas con diecisiete céntimos, se emplaza a dichos ignorados herederos para que en el término improrrogable de seis días contesten la demanda si a su derecho vieren convenir, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en su rebeldía, haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.712)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dolores Fernández Martínez, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra doña Elvira Altés González; padre, defensor judicial o tutor de la menor Antonia Cantaor Altés, y presuntos herederos de don Angel Calvo Blasco, sobre resolución de contrato, con el número trescientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Dolores Fernández Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, re-

presentada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna; y de otra, como demandada, doña Elvira Altez González, mayor de edad, soltera, sus labores, de igual vecindad; padre, defensor judicial o tutor de la menor Antonia Cantaor Altez, y contra los presuntos herederos de don Angel Calvo Blasco, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Dolores Fernández Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso principal bis derecha, hoy tercero letra A, de la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados doña Elvira Altez González; padre, tutor o defensor judicial de la menor Antonia Cantaor Altez, y presuntos herederos del fallecido don Angel Calvo Blasco a quienes pueda afectar la acción resolutoria referida, a estar y pasar por esta declaración y a que desalोजen, dejen libre y a disposición de la actora el referido cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, padre o tutor de Antonia Cantaor Altez, y presuntos herederos de don Angel Calvo, será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al padre, tutor o defensor judicial de la menor Antonia Cantaor Altez, y presuntos herederos del fallecido don Angel Calvo Blasco a quienes pueda afectar la acción resolutoria referida, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí, Severiano Fernández.—El Juez municipal, P. Redondo Gómez.

(A.—1.709)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos de proceso de cognición bajo el número doscientos diez, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Victoriano Marina Gil, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio María García Sánchez, contra otros y doña Eulogia Calle Crespo, la cual se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso bajo número tres de la finca sita en el número trece de la calle del General Mola, de esta jurisdicción, en cuyos autos he acordado, como lo verifico por medio del presente, emplazar a la expresada demandada, a fin de que la misma, en el plazo de seis días improrrogables, comparezca en autos, y verificado que sea, dentro de otros tres más, conteste a la demanda; cuyas copias se hallan a su disposición en esta Secretaría; apercibida que, de no verificarlo dentro de dichos términos, será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Puente de Vallecas, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—1.707)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

905. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para cruzar, con una línea telefónica, la carretera de Aranjuez a Las Infantas, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

906. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para cruzar, con una línea telefónica, la carretera de Madrid a Mejorada del Campo, en su kilómetro 5, hectómetro 3, y la de la estación del ferrocarril de Vicálvaro a Coslada, kilómetro 0,264, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

907. Devolver a don Eladio Valdecantos del Pozo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por valor de 32.275,48 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reforma de las Sala 40 y 42, de Tisiología, en el Hospital Provincial.

29 de diciembre de 1954

BENEFICENCIA

908. Declarar válido el acto licitatorio para la contratación del suministro de huevos, durante el año 1955, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a don Herminio Luis Santos Escrbano, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

909. Declarar válido el acto licitatorio para la contratación del suministro de pescado, durante el año 1955, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad), y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a don Vicente Blázquez García, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

(Continúan acuerdos 17 diciembre.)

888. Desestimar instancia suscrita por don Angel Riesco Sánchez, y, en su consecuencia, declarar no haber lugar a incoar expediente de comprobación de bienes, dejados al morir por el enfermo mental don Emiliano Sánchez Galván, ya que, por haber ocurrido el fallecimiento en el año 1937, habría prescrito el presunto derecho a la exacción del importe de las estancias que causó el mismo.

18 de diciembre de 1954

GOBIERNO INTERIOR

889. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de ayuda económica, para su distribución en la siguiente forma: 1.000 pesetas, con destino a la Beneficencia Municipal; 500 pesetas, para las juventudes del citado pueblo, y 1.000 pesetas, que han de ser entregadas al señor Cura Párrócó, para cooperar a los gastos de culto.

27 de diciembre de 1954

HACIENDA

890. Asignar a doña Teresa María Matilde Escoriaza Averly, viuda del Ingeniero Jefe que fué del Servicio Agropecuario de esta Corporación, don Luis García de los Salmones, la totalidad de la pensión vitalicia anual de 16.244,52 pesetas, que, por mitad, y según lo acordado en 7 de diciembre de 1953, ha venido percibiendo, como copartícipe, con su hija María Teresa García de los Salmones y Escoriaza, que ha contraído matrimonio el día 14 de junio último.

OBRAS PUBLICAS

891. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera del kilómetro 32 de la general de La Coruña a Galapagar, desde el poste kilométrico a 157 metros del origen, en

